Contrato No.	**1007-CPS-604-2026**	**Fecha de elaboración:**	**11 de noviembre de 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GUARNE**		
Nit:	**890.982.055-7**		
Contratista:	**ANA CRISTINA DUQUE LLANO**		
Identificación:	**39.456.571**		

LUIS CAMILO LONDOÑO CARVAJAL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**.** 1.035.91.396**,** quien obra en calidad de **Secretario de Productividad y Medio Ambiente,** debidamente facultado(a) por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. D2024000011 del 16 de enero de 2024, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, y **ANA CRISTINA DUQUE LLANO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **39.456.571,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL EN LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GUARNE.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia fiscal 2026 Lugar de ejecución: Guarne, Antioquia Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones Específicas:	1. Apoyar la realización de procedimientos médico-veterinarios para los animales que ingresan al albergue municipal, efectuando intervenciones básicas acordes con las capacidades del Centro de Bienestar Animal. 2. Realizar una (1) jornada completa semanal de consultas de medicina general veterinaria para caninos y felinos formulando los medicamentos respectivos. 3. Acompañar jornadas de educación y sensibilización sobre la protección y el bienestar animal. 4. Realizar mensualmente dos jornadas de adopción de animales de compañía, presentando soportes y evidencia del servicio. 5. Realizar el seguimiento médico veterinario a los caninos y felinos que sean entregados en adopción desde la Secretaría de Productividad y Medio Ambiente. 6. Apoyar en la atención a la comunidad, sea en forma verbal, telefónica o escrita en lo referente a los servicios que presta la Secretaría de Productividad y Medio Ambiente. 7. Brindar atención inmediata a urgencias médico-veterinarias, emitir el concepto profesional y determinar si el caso requiere hospitalización o cumple con el protocolo de ingreso al albergue. 8. Brindar apoyo a las inspecciones de Policía para la atención de casos de presunto maltrato animal, cuando le sea requerido. 9. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.233.333),** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2184** del **5 de noviembre de 2026,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal No. **2.3.2.02.02.009.4132 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales.**
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcional a la fracción del mes por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.675.000),** previa presentación de informe de actividades en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.
6) Garantías:	A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto: CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.
7) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación.

8) Multas:	EL MUNICIPIO DE GUARNE, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas con EL CONTRATISTA acorde con la cláusula séptima, para lo cual éste autoriza descontar tanto de los pagos parciales o de los adeudados por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9) Cláusula penal pecuniaria:	En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, EL MUNICIPIO DE GUARNE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE GUARNE, suma que será deducida de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA e igualmente podrá proceder judicialmente; se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (conforme a circular informativa N° 2025000002 del 03/01/2025- 2025000040 del 20/11/2025), contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes mediante firma electrónica a través del SECOP II y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula octava.
12) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) Solución de controversias	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
14) No vinculación laboral:	EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato como empleado o trabajador de EL MUNICIPIO, sino que es contratista independiente y no adquiere derecho a reclamar prestación laboral alguna. Igualmente, las personas que ocupe en desarrollo de este contrato son contratadas bajo su exclusiva responsabilidad, y EL CONTRATISTA excluye a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad en la ejecución del contrato.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
16) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guarne.
17) Notificaciones:	EL(LA) CONTRATISTA acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE GUARNE, en la dirección Carrera 50 # 50 - 02 o al correo electrónico contratacion@guarne-antioquia.gov.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificaciones@guarne-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico anacristinaduquellano@gmail.com cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
Elaboró: Maria Clara Ruiz Valderrama	
Revisó: Jose Manuel Galvis Ospina	
Revisó: N/A	